

TEOCALTICHE

H. Ayuntamiento 2015 - 2018

En la Ciudad de Teocaltiche, Jalisco, siendo las 18:30 horas del día 09 nueve días del mes

JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR

de Marzo del Año 2017 dos mil diecisiete, se procedió en los términos de lo dispuesto por los artículos 381 y 383 fracción II, del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco 1,2, 18, 22 Fracción V, incisos a y b, 25,26,55 fracciones I,II,III y IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables de las leyes de la materia, se procede a levantar la presente _____

ACTA ADMINISTRATIVA

Al efecto estando reunidos en las instalaciones del Palacio Municipal; en uso de las facultades que me son conferidas de conformidad con el artículo 131 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la suscrito **LIC. PETRA ALEJANDRA PADILLA SANDOVAL, OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE, JALISCO**, y los testigos de asistencia designados los **CC. LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ Y LIC. FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ**.

Procedimos a levantar la Presente Acta, para hacer constar las anomalías y faltas administrativas en las que incurrió el Servidor Público **C. MARIO FIGUEROA SALAS**, quien labora para este Ayuntamiento, en el puesto de **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD**, ya que **NO** acato las indicaciones giradas por su superior de **RETIRAR 2 DOS VEHICULOS QUE ESTABAN EN UN LUGAR PROHIBIDO A PESAR DE QUE SE LE SOLICITO EN VARIAS OCASIONES ESTA INSTRUCCION, CONTRAVENIENDO ASI A SUS RESPONSABILIDADES Y LAS LABORES PARA LAS CUALES FUE CONTRATADO**.


Por lo tanto y a través de la presente, se le hace saber que en caso de volverse a repetir dicha conducta o cualquier otra que pudiera encuadrar dentro de las causales de responsabilidad en que incurrir los servidores públicos, se hará acreedor a las medidas de apremio correspondientes en la ley, que pueden ser desde una **SUSPENSIÓN** hasta **BAJA DEFINITIVA**, ya que **NO** acato las indicaciones giradas por su superior de **RETIRAR 2 DOS VEHICULOS QUE ESTABAN EN UN LUGAR PROHIBIDO A PESAR DE QUE SE LE SOLICITO EN VARIAS OCASIONES ESTA INSTRUCCION, CONTRAVENIENDO ASI A SUS RESPONSABILIDADES Y LAS LABORES PARA LAS CUALES FUE CONTRATADO Y SIN QUE HAYA PRESENTADO CAUSA JUSTIFICABLE ANTE LA INSTANCIA COMPETENTE, Artículo 22, Fracción V, Inciso I) de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Teocaltiche, Jalisco a 09 de Marzo del año 2017



H. Ayuntamiento
2015 -2018

OFICIALÍA MAYOR


LIC. PETRA ALEJANDRA PADILLA SANDOVAL
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEOCALTICHE, JALISCO 2015-2018

TESTIGOS:

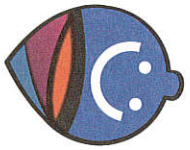

C. LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ


C. LIC. FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ

ENTERADO:


C. MARIO FIGUEROA SALAS





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

JUNTOS
HAGÁMOSLO
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD
MAJOR

0 2 1 / 2 0 1 7

SE INFORMA

LIC. PETRA ALEJANDRA PADILLA SANDOVAL
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JAL.
P R E S E N T E:

En la ciudad de Teocaltiche, Jalisco, siendo las **11:00** horas del día **06 de Marzo del 2017** (dos mil diecisiete) se procedió a levantar la presente sanción administrativa al Elemento de Movilidad **JUAN RUVALCABA MUÑOZ** por faltar al Reglamento Para la Seguridad Ciudadana de Teocaltiche, Capítulo VII, de las Bases y Lineamientos de Actuación de los Elementos Operativos, Artículo 58, inciso III, que a la letra dice: Actuar con decisión y sin demora en la protección de las personas, sus bienes y sus derechos. Por lo que por haber incurrido en la falta antes mencionada se ha hecho acreedor a una suspensión temporal según el **Capítulo IX de la Medidas Disciplinarias Art. 79 inciso V**, que a la letra dice: Suspensión Temporal: Consiste en la separación del elemento a la función cargo o comisión por incumplimiento de sus funciones o a la reincidencia de faltas leves o graves. sin goce de sueldo y hasta por quince días. La suspensión temporal tendrá el carácter de preventiva. Será por tiempo indefinido, cuando el elemento quede sujeto a proceso penal por hechos ocurridos con motivo del desempeño de su servicio y su estancia en la corporación y se puede afectar la investigación. En este caso, la suspensión terminara hasta que el asunto quede total y definitivamente resuelto.

Por lo que al haber incurrido en faltas al reglamento de la Gaceta Municipal del Reglamento para la Seguridad Ciudadana de Teocaltiche, se ha hecho acreedor a una suspensión administrativa por **15 días** sin goce de sueldo, a partir del día 06 de Marzo del 2017, debiendo presentarse a laborar el día 21 de Marzo del 2017.

TESTIGOS


José de Jesús Barba Guerrero


José de Jesús Torres Villalobos

ATENCIÓN
TEOCALTICHE, JAL. A 06 DE MARZO DEL 2017
EL C. ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

H. Ayuntamiento
2015-2018


MARIO FIGUEROA SALAS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y JUZGAMIENTO DE JUAN RULFO"

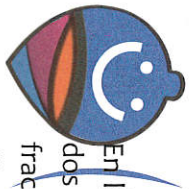
ENTERADO


JUAN RUVALCABA MUÑOZ

CCP SECRETARIO GENERAL

CCP ARCHIVO





En la ciudad de Teocaltiche, Jalisco, siendo las 12:30 horas del día 24 de Febrero del 2017, se reúnen los señores LIC. PETRA ALEJANDRA PADILLA SANDOVAL, OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOICALTICHE, JALISCO, y los testigos de asistencia designados los CC. GERARDO CARRILLO LOPEZ Y MARCO A. PRIETO LOZANO.

ACTA ADMINISTRATIVA

Al efecto estando reunidos en las instalaciones del Palacio Municipal; en uso de las facultades que me son conferidas de conformidad con el artículo 131 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la suscrito LIC. PETRA ALEJANDRA PADILLA SANDOVAL, OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOICALTICHE, JALISCO, y los testigos de asistencia designados los CC. GERARDO CARRILLO LOPEZ Y MARCO A. PRIETO LOZANO.

Procedimos a levantar la Presente Acta, para hacer constar las anomalías y faltas administrativas en las que incurrió el Servidor Público C. NOE ORNELAS LOERA, quien labora para este Ayuntamiento, en el puesto de PINTOR, ya que NO acato las indicaciones giradas por su superior de ir a la Delegación de Mechoacanéjo a terminar un trabajo, CONTRAVENIENDO ASI A SUS RESPONSABILIDADES Y LAS LABORES PARA LAS CUALES FUE CONTRATADO.

Por lo tanto y a través de la presente, se le hace saber que en caso de volverse a repetir dicha conducta o cualquier otra que pudiera encuadrar dentro de las causales de responsabilidad en que incurrren los servidores públicos, se hará acreedor a las medidas de apremio correspondientes en la ley, que pueden ser desde una **SUSPENSIÓN** hasta **BAJA DEFINITIVA**, ya que **NO** acato las indicaciones giradas por su superior de ir a la Delegación de Mechoacanéjo a terminar un trabajo, **CONTRAVENIENDO ASI A SUS RESPONSABILIDADES Y LAS LABORES PARA LAS CUALES FUE CONTRATADO Y SIN QUE HAYA PRESENTADO CAUSA JUSTIFICABLE ANTE LA INSTANCIA COMPETENTE**, Artículo 22, Fracción V, Inciso I) de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Teocaltiche, Jalisco a 24 de Febrero del año 2017



H. Ayuntamiento
2015 -2018
OFICIALÍA MAYOR

LIC. PETRA ALEJANDRA PADILLA SANDOVAL

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEOICALTICHE, JALISCO 2015 -2018

H. Ayuntamiento TESTIGOS: 2015 - 2018

C. GERARDO CARRILLO LOPEZ

C. MARCO A. PRIETO LOZANO.

ENTERADO:

Se nego a Firmar
24-Febrero- 2:46 pm.

C. NOE ORNELAS LOERA

